

REPÚBLICA DE COLOMBIA



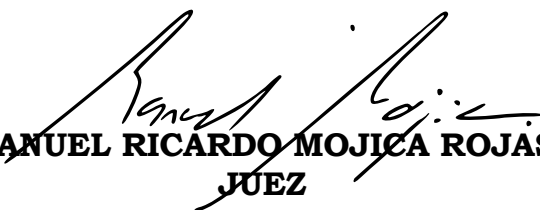
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2017-00215.

En atención a lo manifestado por el demandado **WILLIAM ALBERTO LARROTA HURTADO** (Núm. 17. C.P.), requiérase a la **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - PROPIEDAD HORIZONTAL**, para que, dentro del término de diez (10) días, y so pena de dar por terminado el proceso se pronuncie sobre la solicitud de *“terminación del proceso por pago total de la obligación”* (Núm. 8. C.P.), y manifieste al Despacho si el señor Larrota Hurtado se encuentra a paz y salvo con la copropiedad.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N35 FIJADO HOY 21 DE ABRIL DE 2022 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

CD.

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96dbd42e846c788cf93f6e01a82aaba905982fd92eaf434b9e1fe44f4171c55a**
Documento generado en 20/04/2022 03:04:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>